



Buenos Aires, 23 JUL 1976

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en Expediente N° 5.851 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato N° 1.415 celebrado el 5 de abril de 1976 por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES con la firma THOMSON-CSF SOCIEDAD ANONIMA así como el o los contratos que como consecuencia del primero formalice la citada Dirección General con el COMANDO GENERAL DEL EJERCITO, se procura la provisión de equipos radioeléctricos de tipo y uso exclusivamente militar especialmente aptos para su empleo en la ejecución de operaciones militares y/o de seguridad, en el marco interno.

Que de tal manera se podrá dar satisfacción a urgentes y perentorias necesidades que en la actualidad experimenta el COMANDO GENERAL DEL EJERCITO.

Que conforme con el Artículo 20 de la Ley N° 20.794 corresponde calificar a esos contratos como de secreto militar vinculados a impostergables razones de defensa nacional.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Calificanse el Contrato N° 1.415 celebrado el 5 de abril de 1976 por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES con la firma THOMSON-CSF SOCIEDAD ANONIMA y el o los contratos que como consecuencia del mismo la citada Dirección General formalice con el COMANDO GENERAL DEL EJERCITO, como secreto militar vinculados a impostergables razones de defen-

///



Cue

El Poder Ejecutivo
Nacional

sa nacional, quedando, en consecuencia, exceptuados del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley N° 20.794.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

over

DECRETO "S" N° 1480

Secret. General
Presidencia
Subs. Leg. y Tecn.
<i>[Signature]</i>
Secret. General
<i>[Signature]</i>

[Signature]

[Signature]
DR. AUG. G. JULIO A. GOMEZ
MINISTRO DE JUSTICIA E INTERINO DE ECONOMIA

[Signature]
DR. M. ED. JOSE MARIA KLIX
MINISTRO DE DEFENSA

M. D.
79
1743